



*Rama Judicial de Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali

INFORME TÉCNICO DE VISITA SOCIO-FAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Privación Patria Potestad		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-001-2022-00112-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	16 de Septiembre de 2022	FECHA DE ENTREGA	30 de Septiembre de 2022
MODALIDAD:	Presencial	Providencia:	Auto No. 1651 del 12 de Mayo de 2022
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	Raquel Saharon Labrada Sarria	CC 1.144.098.053	
DEMANDADO:	Juan Felipe Guerrero Fernández	CC 1.114.410.877	
NIÑO:	Jhoan Felipe Guerrero Labrada		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que se pudo observar en los documentos de la demanda y la visita realizada a la casa materna del niño **Jhoan Felipe Guerrero Labrada**, partiendo del principio de la buena fe.

1. OBJETIVO

Ordenar la entrevista del niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA, quien cuenta con aproximadamente 6 años de edad, la que realizará la Asistente Social del Juzgado a través de medios tecnológicos, para establecer las condiciones sociofamiliares del niño, comprendiendo a los progenitores y familia extensa.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Demanda presentada por la señora Raquel Saharon Labrada Sarria, por medio de apoderado judicial, con su respectiva subsanación y anexos.

3. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

Estudio de caso, contemplada desde la demanda y que está a su vez clasificada según el proceso, con un enfoque psicosocial – sistémico; La entrevista semiestructurada y la observación directa, a través de instrumentos

como, anamnesis, diario de campo, cotejo de información y documentos contenidos en el expediente.

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

La señora Raquel Saharon, decide solicitar la privación de la patria potestad al padre de su hijo, señor Juan Felipe Guerrero, aduciendo que, desde el nacimiento de Juan Felipe, no asumió su rol de padre ni económica, ni afectivamente, teniendo en completo abandono a su hijo en todo sentido, tornándose su ausencia de parcial a definitiva en la vida del niño. Lo anterior acorde a demanda presentada.

5. RESULTADOS

Dirección: Calle 17 AN No. 6 A 12 Barrio Granada. **Fecha:** 16 de Septiembre de 2022

Situación previa a la visita: el día miércoles 14 de Septiembre, se llamó a la señora Raquel Saharon Labrada Sarria al número 3235972370 en la demanda, y se acordó, que el 16 de Septiembre, en horas de la tarde, se realizaría la visita, teniendo en cuenta que el niño Jhoan Felipe Guerrero Labrada se encuentra estudiando en horas de la mañana, por lo cual estaría en su hogar en ese horario.

Situación al llegar al hogar: La visita fue atendida en un primer momento por la señora Raquel Saharon, quién en compañía del niño Jhoan Felipe, recoge a la asistente social en el paradero del MIO, de la clínica de Occidente. En la casa se encontraba el señor Juan Pablo Cabello García, padrastro del niño. La visita fue realizada en el comedor de la casa, al principio con presencia del señor Juan Pablo, quien por cuestiones laborales se ausenta de la visita.

5.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

Familia Reconstruida conformada por Madre, padrastro y niño. Esta tipología familiar acorde con Virginia Gutiérrez, son las “resultantes de las separaciones de una unión legal o de hecho anterior, y el establecimiento de otra unión, con presencia de nuevos hijos comunes que se unen a los habidos en pasadas relaciones”¹. Esto se puede evidenciar al encontrar a Jhoan Felipe a cargo de su madre y padrastro, con quienes convive actualmente y se encuentran a cargo de su cuidado y socialización.

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Raquel Saharon Labrada Sarria	Madre	34 años	Unión Libre	Administradora Independiente
Juan Pablo Caballero García	Padrastro	39 años	Unión Libre	Propietario - Administrador
Jhoan Felipe Guerrero Labrada	Ego	5 años	NA	Estudiante de 1 de primaria

¹ GUTIÉRREZ DE PINEDA, Virginia. Familia y cultura en Colombia. Citada por: HOYOS BOTERO, Consuelo. Psicología de la familia e instituciones prematrimoniales. Medellín: Señal Editora, 1996. p. 59.

5.2 DINÁMICA FAMILIAR

La familia a la cual pertenece en este momento el niño, es una familia reconstruida, en la cual, las personas que están a cargo de su cuidado y crianza, son la madre y padrastro. La abuela materna, la señora Blanca Amelia, aunque no convive con el niño, es una persona que actúa como red de apoyo en el cuidado de Jhoan, en ocasiones cuando se requiere por parte de la madre, cuidándolo en las tardes, ayudándole con sus tareas y llevándolo a sus actividades extracurriculares.

Acorde a entrevista realizada con la madre, la señora Raquel Saharon, los padres de Jhoan Felipe se conocieron en la adolescencia, cuando ella tenía 14 años, y vivían en el mismo barrio – Cristóbal Colon -, iniciando una relación de noviazgo 2 meses después de conocerse. El padre, señor Juan Felipe en ese tiempo presentaba consumo de sustancias psicoactivas – SPA -, particularmente marihuana. Esta relación de noviazgo duró aproximadamente 4 años intermitentes. Cuando la señora Raquel contaba con 18 años, queda en embarazo de su hijo, dudando el padre de su paternidad.

En el proceso del embarazo, la señora Raquel Saharon trató de que el padre, señor Juan Felipe, se involucrara, sin embargo, durante los primeros 6 meses del embarazo estuvo solamente acompañada por su hermana. Inicialmente el padre expresa hacerse cargo del niño y darle su apellido, pero no sostener o continuar una relación afectiva con la madre.

En el último trimestre del embarazo, el padre se involucra en el proceso de manera intermitente, sin acompañarla durante el parto.

Las familias extensas paterna y materna se convierten en una red de apoyo al momento del nacimiento del niño, particularmente las abuelas Blanca Amelia, y Carmen Rosa.

Abuelo paterno Rodrigo Guerrero

Tía materna Ángela Marcela Volverás Sarria

Tía paterna Sandra Viviana Guerrero Fernández

La familia paterna cuidaba al niño entre semana, cuando la madre se encontraba trabajando en un restaurante, y la abuela materna los días sábados. Cuando Jhoan Felipe contaba con 11 meses de edad, se presentó una situación frente al cuidado de Jhoan Felipe por parte de la familia extensa paterna, resultando quemado con una plancha de cabello. Esto origina que la madre decida que el cuidado de su hijo pase a manos de su madre y otra persona de apoyo. Cuando Jhoan Felipe contaba con 1 año de edad, los padres se separan, y el niño es ingresado al jardín infantil donde se quedaba horas extras después de la jornada, las cuales se pagaban de manera adicional, mientras la madre llegaba de trabajar, y los fines de semana continuaba el niño al cuidado de la abuela materna.

La madre expresa que siempre ha tratado de vincular al padre en la crianza y socialización del hijo, sin embargo, este siempre ha sido intermitente, a pesar de conocer la residencia donde ha vivido el niño. En el mes de octubre del año 2018 realizan conciliación de alimentos y visitas.

El padre estuvo hasta la edad de 3 años de Jhoan Felipe, en interacción intermitente con su hijo, visitándolo 2 veces x semana, y en los cumpleaños. Desde hace 3 años no lo ve, no lo llama y no asume sus obligaciones económicas.

La familia extensa paterna no volvió a interactuar con el niño.

El niño cuenta con registro civil, está afiliado a la EAPB Sanitas como beneficiario y se encuentra estudiando en el colegio Los Ángeles del Norte, en

jornada de la mañana hasta las 2:40 p.m. Con esto se puede indicar que tiene el derecho a la identidad, a la salud y a la educación, garantizados.

Jhoan Felipe cuenta con horarios establecidos, se levanta a las 5:30 a.m. para ir al colegio, y su horario de dormir es a las 8 p.m., una habitación propia, en la cual se pueden observar sus pertenencias.

La familia cuenta con 2 perras de raza Bulldog Francés, y de nombre Tequila y Molina, de 4 años y 1 ½ años respectivamente.

Con respecto al subsistema parental (madre –padrastro), se conocieron en el año 2019, en el restaurante la Parada Llanera donde la madre trabajaba de mesera, y el padrastro era uno de los administradores.

La señora Raquel informa que lo que más le gustó del señor Juan Pablo, era la relación que él sostenía con su familia – hija, sobrina, madre, y hermana – y la unión familiar que se vislumbraba.

Jhoan Felipe presenta una buena relación con su padrastro Juan Pablo

5.2.1 Entrevista con el niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA

Jhoan Felipe se sentó en el comedor un poco tímido, al principio contestaba a las diferentes preguntas con monosílabos, sin embargo, cuando se genera una relación de empatía entre la Asistente Social y el niño, logra una apertura y esto le permite contestar con mayor fluidez las preguntas, siendo más receptivo. Jhoan Felipe indicó que actualmente cursa primer grado en el colegio Los Ángeles del Norte. Como actividades extracurriculares, indica que juega futbol, y karate. Es un niño que le gusta realizar diferentes actividades en las tardes posterior a sus actividades académicas.

Frente a las formas de reprensión, Jhoan Felipe expresa que su madre lo reprende, por medio del dialogo, pero con tono de voz fuerte, restringiéndole las salidas, y dejándolo en la casa, en compañía de su abuela materna Blanca. El padrastro lo reprende por medio del dialogo, reprensiones verbales, y restringiéndole las visitas al negocio del cual es dueño y la mamá es administradora.

A Jhoan Felipe le gusta ir al parque, jugar con sus juguetes, etc.

Jhoan Felipe se expresa acerca de su padre biológico, como “amigo”, cuenta que tiene una Novia, que le dio unos regalos que se le dañaron, se recuerda de un carro a control remoto y una espada. Cuenta que su padre le realizaba visitas cuando él vivía en el Caney, y en ocasiones jugaban.

Dentro de sus rutinas se encuentra levantarse temprano, tipo 5:30 am, para bañarse, y alistarse para ir al colegio. El desayuno lo prepara su madre y ella es quien lo despacha. Jhoan almuerza en la cafetería del colegio, y sale de estudiar a las 2:40 pm. Se acuesta temprano entre semana, tipo 8:00 p.m., no ve televisión, dado que dedica mucho tiempo a su estudio y actividades extracurriculares, además de no contar con operador de internet en la casa donde reside desde hace 1 mes.

La madre le ha dejado claro quién es su padre a su hijo, una vez Jhoan Felipe empezó a llamar papá a su padrastro Juan Pablo, sin embargo, Jhoan Felipe expresa actualmente que no le gusta su segundo nombre – Felipe – y su

apellido Guerrero. Esta situación ha sido trabajada por el área de psicología del colegio.

Como espacios de recreación van a visitar Centros Comerciales, ir a piscina, jugar fútbol, montar bicicleta, actividades que generalmente realizan los días Domingos.

5.3 SITUACIÓN ECONÓMICA

Los ingresos de la familia, dependen actualmente de los ingresos generados del negocio – Restaurante-Bar –, ubicado en el barrio Granada, del cual es propietario el padrastro y coadministradora la madre.

Arriendo: \$ 880.000

Servicios Públicos: \$ 100.000

Alimentación: \$ 400.000

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES

El hogar en el cual se encuentra el niño Jhoan Felipe, es un apartamento alquilado, ubicada en un tercer piso del barrio Granada, estrato socioeconómico cuatro. La vivienda tiene 2 pisos, con escaleras a su interior, se encuentra totalmente terminada, tiene dos habitaciones, dos baños, sala-comedor, cocina, patio de ropa con su respectivo lavadero.

Habitación 1: En esta habitación encontramos la cama de Jhoan, el closet con sus pertenencias, y la cama de la madre y padrastro ubicada en este espacio de forma provisional.

Habitación 2: Esta pieza se encuentra desocupada, por lo cual se le recomienda a la madre, trasladar su cama provisional a este espacio, con el fin de contar la pareja y el niño, con espacios independientes, que fortalezcan la autonomía de Jhoan, y le permitan privacidad a la pareja.

En el primer piso encontramos un baño completo, patio y lavadero. Al subir las escaleras encontramos otro baño completo, cocina, sala – comedor.

Sala: Muebles y t.v. empotrado en la pared.

Comedor: Mesa de 6 puestos

El hogar es iluminado y aireado, cuenta con servicio de agua, energía, alcantarillado, y gas. En el momento de la visita, la vivienda estaba limpia y organizada.

6. CONCEPTO SOCIAL

En el momento de la visita, Jhoan Felipe se encuentra bien presentado, tiene una apariencia saludable, una buena expresión y cuenta sus cosas con fluidez acorde a la edad (5 años). El niño demuestra una relación muy cercana con su familia materna, especialmente su abuela, en la cual ha encontrado cariño, y orientación frente a las diferentes situaciones de su día a día. Habla con mucho cariño de su tía materna – Ángela-, con quien también quien comparte espacios recreativos y de socialización.

Jhoan Felipe cumple con diferentes actividades académicas y extracurriculares, acorde a su edad, se le han ido asignando actividades del quehacer diario, con el fin de falta trabajar su responsabilidad y autonomía en algunas cosas, como es el tema de vestirse solo, etc.

En cuanto a la relación de Jhoan Felipe con su padre, es una relación que presenta una ruptura, debido a la distancia tanto geográfica, como relacional entre padre – hijo, lo cual se evidencia a la resistencia que presente Jhoan Felipe frente a su segundo nombre y apellido paterno, por lo cual se recomienda realizar un proceso terapéutico en el cual, Jhoan Felipe pueda restablecer y fortalecer el vínculo con su padre, trabajar el distanciamiento geográfico y emocional que se ha ido suscitando en el último tiempo, como quiera que a esa edad, Jhoan se encuentra en construcción de su identidad, y es importante afianzar una relación con su padre. Aunque la madre, expresa que Jhoan Felipe se ha encontrado asistiendo al psicólogo, principalmente del colegio, se enfatiza que estas intervenciones que se realizan son puntuales y no un proceso terapéutico como tal, por lo cual es importante que el niño realice un proceso con un profesional que tenga experiencia en la intervención con niños.

Jhoan Felipe indica sentirse bien con su madre y padrastro, sin embargo, es importante que pueda restablecer la relación con su padre, donde este se vincule de una forma más proactiva en la crianza y socialización del niño, ya que el distanciamiento emocional y geográfico influye de manera negativa, en la vinculación de Jhoan con el padre, nombrándolo como “amigo”.

El niño Jhoan Felipe, tiene garantizados sus derechos con la madre y con el padrastro, sin embargo, es importante que se pueda trabajar la parentabilidad de los dos padres, entendida la Parentabilidad como “las actividades desarrolladas por los padres y madres para cuidar y educar a sus hijos, al tiempo que promover su socialización. La parentalidad no depende de la estructura o composición familiar, sino que tiene que ver con las actitudes y la forma de interactuar en las relaciones paterno/materno-filiales. Según Cartiere, Ballonga y Gimeno (2008), cada uno de nosotros parece tener una forma de interactuar y una predisposición para poder ejercer de padre o madre, siguiendo unos modelos o patrones que seguramente hemos vivido durante nuestra infancia y/o adolescencia. Sin embargo, estos patrones deben permitir ejercer unas funciones en relación con los hijos, que en términos generales y desde un punto de vista evolutivo-educativo se concretan, según Muñoz (2005), en:

- Asegurar su supervivencia y su crecimiento sano
- Aportarles el clima afectivo y de apoyo emocional necesarios para desarrollarse psicológicamente de forma sana.
- Aportarles la estimulación que les dote de capacidad para relacionarse de forma competente con su entorno físico y social” ().

De acuerdo a lo anterior, los dos progenitores deben asumir estrategias de comunicación asertiva y unificar patrones de crianza que conlleven al bienestar del niño Jhoan Felipe y que contribuya con su proceso de crecimiento y desarrollo, para esto se hace necesario vincular al niño a un proceso psicológico que le ayude a mejorar la relación con su padre, con el cual ha tenido un distanciamiento prolongado.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que Jhoan Felipe realice un proceso terapéutico con un profesional que tenga experiencia en la intervención con niños, en el cual, Jhoan Felipe pueda restablecer y fortalecer el vínculo con su padre,
- El padre debe trabajar trabajar el distanciamiento geográfico y emocional que se ha ido suscitando con su hijo en el último tiempo, como quiera que, a esa edad, Jhoan se encuentra en construcción de su identidad.

Elaboro,


ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES
Asistente Social
R.P No. 119506603-R del CNTS

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informe de la entrevista realizada al niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA, realizado por la Asistente Social. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 3 de Octubre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, tres (03) de Octubre de dos mil veintidós
(2022)

Auto: 2278
Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante RAQUEL SAHARON LABRADA SARRIA
Demandado JUAN FELIPE GUERRERO FERNANDEZ
Radicación 76-001-31-10-001-2022-00112-00

La Asistente Social del Despacho, presenta informe de la entrevista realizada al niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA y a su progenitora RAQUEL SHARON LABRADA SARRIA, con el fin de establecer las condiciones socio familiares del niño, comprendiendo a los progenitores y familia extensa. Este informe que se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

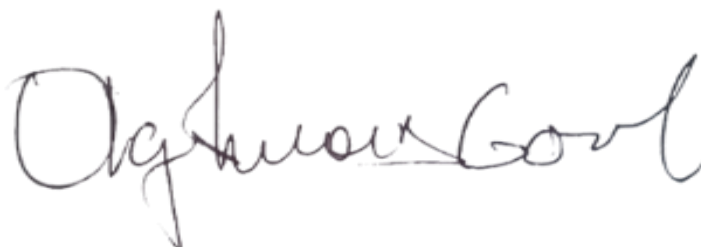
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes, el informe de la entrevista realizada al niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA y a su progenitora RAQUEL SHARON LABRADA SARRIA, con el fin de establecer las condiciones socio familiares del niño, informe efectuado por la Asistente Social del Despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no**

es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 164

EN LA FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE